



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión plenaria de 9 de febrero de 2017, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Salamanca una moción cuyo acuerdo mandataba a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior a la elaboración de un borrador de reglamento u ordenanza municipal de transparencia. Entre otros argumentos, el texto de la moción exponía lo siguiente:

«El artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente que “las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas”.

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado ‘gobierno abierto’, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio



de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”. A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza.

Una de las finalidades por tanto, de desarrollar en una ordenanza esta materia es, junto a la habitual de materializar el cumplimiento de la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en las Entidades Locales de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia».

Transcurrido un año desde su aprobación, con fecha 19 de febrero de 2018 se expuso al público en la web municipal el borrador de Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, para que cualquier persona interesada, a título individual o en nombre de cualquier organización o asociación reconocida por la Ley que agrupe a personas cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados por la norma, pudiera presentar cuantas aportaciones considerasen oportunas al texto publicado. Las aportaciones podían dirigirse al correo electrónico ordenanzatransparencia@aytosalamanca.es, hasta el día 21 de marzo de 2018. Sin embargo, más de tres años desde que se publicara el borrador inicial en la web del Ayuntamiento de Salamanca, se desconoce el tratamiento de las aportaciones recibidas y el texto de la Ordenanza no ha sido aprobado.

Parece oportuno, por tanto, reiniciar el proceso de aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, no sólo para dar cumplimiento a la moción aprobada en el año 2017, sino también como muestra del compromiso con la transparencia y el buen gobierno desde la administración municipal. Para el nuevo proceso, el documento de borrador publicado en febrero de 2018 parece ser un buen punto de partida, aun cuando pueda someterse a revisión previa para incluir algunas cuestiones que se consideren oportunas para mejorar el texto que se someta a exposición pública para su aprobación. Para ello, es fundamental incentivar lo máximo posible la participación de cuantos colectivos y ciudadanos puedan estar interesados, así como la implicación activa de los grupos políticos de la actual Corporación municipal.



II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reiniciar el proceso de aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, con las máximas garantías para asegurar la participación ciudadana.
2. La aprobación de la Ordenanza de Transparencia municipal, acceso a la información pública y buen gobierno, en la medida de lo posible, debe producirse preferentemente antes de finalizar el presente año 2021.

En Salamanca, a 26 de julio de 2021

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista